



# BOP

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023

N.º30

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### AYUNTAMIENTOS

BURELA

*Anuncio*

#### EXPEDIENTES 2013/2022 Y 2014/2022. ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.La.F. NOVIEMBRE 2022.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 25 de enero de 2023 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de noviembre de 2022 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 9.445,69 €, correspondiendo 1.114,60 € a libre concurrencia y 8.331,09 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no si había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 25 de enero de 2023.- El Alcalde, Alfredo Llano García.

R. 0284

### O CORGO

*Anuncio*

Este ayuntamiento notifica a posibles interesados, que a persona que si indica a continuación, solicitó autorización de tala de madera en monte comunal destaentidade local, acercando plano de la zona concreta de la tala, lo que si hace público para que, nunprazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, si puedan formular alegatos y presentar documentos en defensa de los seusdereitosou intereses legítimos.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	POLÍGONO Y PARCELA	MONTE COMUNAL
GONZALO DÍAZ BREA	POLÍGONO 33 PARCELA 91	CASTRILLÓN

O Corgo, 30 de enero de 2023.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 0285

## COSPEITO

### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión común celebrada el día 26 de enero de 2023 la actualización del Inventario General de Bens del Ayuntamiento, se abre un período de información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobado definitivamente.

Cospeito, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 0286

## GUITIRIZ

### *Anuncio*

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones del 3º trimestre del año 2022 correspondientes al agua, basura, canon y alcantarillas, por medio del presente se hace público que durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, quedan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Guitiriz, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes padrones, podrán interponer con carácter preceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes padrones.

El cobro en período voluntario de las tasas de los padrones de agua, basura, canon y alcantarilla correspondientes al tercer trimestre del 2022, tendrá lugar desde el día 15/02/2023 al 15/04/2023 (ambos incluidos).

El cobramiento se efectuará en alguna de las siguientes modalidades:

- a) En las dependencias municipales de recaudación, en horario laboral de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- b) Mediante el sistema de domiciliación bancaria, según los datos facilitados por los sujetos pasivos y que obren en esta Administración.

A presente publicación surtirán efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas relativas al agua, basura y alcantarillas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo e intereses de demora que correspondan, tal como se estipula en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si el canon del agua no se había hecho efectivo en el período voluntario señalado, supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, se hace saber que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

Guitiriz, 30 de enero de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0287

### *Anuncio*

**Aprobación inicial de la modificación de la RPT (8ª modificación). Texto refundido RPT. Expte: 29/2023**

Por acuerdo plenario de fecha 26/01/2023 a seprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente del Ayuntamiento de Guitiriz de acordó con el proyecto de modificación puntual de la RPT (Anexo I) y el Texto refundido de la RPT año 2023 (Anexo II).

El que se publica concediendo un trámite de audiencia a los interesados mediante la publicación de un anuncio de exposición pública del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que durante el plazo de 20 días cualesquier interesado en el expediente pueda presentar sugerencias o alegatos. Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y a la vista de las sugerencias o alegatos presentados corresponderá al Pleno la aprobación definitiva del expediente con las modificaciones oportunas.

De conformidad con el establecido en el artículo 202 de la Ley de empleo público de Galicia la aprobación inicial de la modificación de la RPT se elevará la definitiva si durante el plazo de información pública no se habían formulado reclamaciones, sugerencias o alegatos.

Guitiriz, 31 de enero de 2023.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0288

## OUTEIRO DE REI

### *Anuncio*

En fecha 27 de enero de 2023, la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colina de Rei aprobou, por unanimidad, las siguientes bases de convocatoria de subvención:

#### **APROBACIÓN DE AYUDAS PARA FOMENTAR A ADOPCIONES DE ANIMALES ABANDONADOS EN GARATUXA**

Aunque cada vez a sociedade tiene unha maior sensibilización sobre la tenencia responsable de los animales de compañía, su abandono segue/segue a ser unos de los problemas de más difícil solución con el que se tienen que enfrentar los Concellos galegos.

A los problemas ambientais xerados a consecuencia de la conducta absolutamente irresponsable de aquellos que abandonan los animais de compañía, se añaden la enorme e insostenible repercusión financeira que tal conducta implica para las facendas locais.

En efecto, la Ley 4/2017, de 3 de outubro, de bienestar de los animais de compañía de Galicia atribúe aos Concellos el deber de sostener con fondos públicos y de manera ilimitada no solamente a recogida, senó tamén el sostenimiento de los animais abandonados durante toda su vida hasta a morte natural, ya que prohíbe la eutanasia animal salvo para supostos taxados.

Isto conleva un gasto público inasumible, al tiempo que una/una incidencia ambiental igualmente preocupante, ya que la mayor parte de estos animais son carnívoros, por lo que para lo seu mantemento es necesario sacrificar a lo largo de su vida un sinnúmero de otros animais que para lo ordeamento xurídico no son tan dignos de protección por la única circunstancia cultural de que el ser humano no los considera de "compañía".

Por tal motivo, la única solución para mitigar la situación creada es el fomento de la adopción, de manera que aquelas persoas que quieran convivir con un perro no acudan al comprado para hacerse con él, sino que acollan a aquellos albergados en los servizos municipais. De este xeito mellórase sustancialmente el bienestar de los animais abandonados, al tiempo que se descarga a la hacienda local.

#### **PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS**

##### **Base 1. Liñas xerais y dotación presupuestaria**

El Ayuntamiento de Colina de Rey convoca una/una línea de ayudas para todas aquelas persoas, físicas ou xurídicas, que deseen adoptar alguno de los perros abandonados recogidos y custodiados por el Ayuntamiento de Colina de Rey Residencia canina Garatuxa.

El importe de la ayuda será de 100 euros por cada perro adoptado.

La tal fin, se autoriza crédito por importe de 1500 euros, que podrá ser ampliado hasta 3000 euros en el supuesto de que sea insuficiente para atender á totalidade de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos regulados en las presentes bases.

##### **Base 2. Réxime xurídico**

La relación surgida de la presente acción de fomento regúlase en seguinte normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el seu regulamento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los dereitos dixitais.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de réxime xurídico del sector público.

### Base 3. Objeto

#### 3.1. Servicios, programas y actividad subvencionables

Serán obxecto desta convocatoria los gastos ocasionados con motivo de la adopción de un perro custodiado por el Ayuntamiento de Colina de Reina residencia canina Garatuxa.

Los perros adoptados se encuentran en perfectas condiciones sanitarias, correctamente desparasitados y vaciados. Al mismo tiempo, constan con el microchip correspondiente.

Los beneficiarios asumen el compromiso de no abandonar el perro y de mantenerlo en buenas condiciones de bienestar animal, suministrándole unha alimentación correcta y dispensándole los cuidados axeitados.

#### 3.2. Determinación del importe de la subvención

El importe de la subvención será de 100 euros por cada perro adoptado.

### Base 4. Compatibilidades y exclusiones

La participación en este programa es compatible con la obtención doutras subvencions, ayudas, ingresos o recursos para la mesma finalidade, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concorrencia ao presente programa será compatible con la solicitude noutras convocatorias de subvenciones si así lo establecen sus bases específicas.

### Base 5. Entidades solicitantes

Podrán solicitar las subvencions neste programa calquera persoa física ou xurídica que no se encuentre inhabilitado para la tenencia de animais de compañía o que no haya sido sancionado por la comisión de infracciones graves ou moi graves en materia de bienestar animal.

### Base 6. Requisitos y deberes de las entidades solicitantes

6.1. Estarena o corrente de las súas obrigas con la Hacienda pública, con el Ayuntamiento de Colina de Rey y con la Tesorería de la Seguridad Social.

6.2. No estar incurso en las causas de incompatibilidade ou de incapacidad para ser beneficiarias ou percibir en las subvenciones de la administración pública dispuestas en el artículo 13 de la LXS.

6.3. No estar inhabilitados para la tenencia de animais y no haber sido sancionados por la comisión de infracciones graves ou moi graves en materia de bienestar animal.

6.4. Someterse aos procedimientos de control que puedan realizar la Intervención; el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Contas ou calquera outro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

Como resultado de los ditos procedimientos poderáselles atribuír responsabilidade administrativa, consonte o disposto na Lei 38/2003, general de subvenciones, y, en su caso, responsabilidade penitenciaria, de conformidade co Código penal.

### Base 7. Solicitud

#### 7.1. Plazo y presentación de solicitudes:

Las solicitudes axustaranse ao formulario previsto en el ANEXO I de la convocatoria y se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Colina de Rey.

Los plazos de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de diciembre de 2023.

#### 7.2. Documentación de las solicitudes:

La documentación de la solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Certificación de los datos bancarios de la entidad, mediante documento expedido y sellado polaentidadefinancieiracorrespondente.

Documento acreditativo de la adopción del perro.

En caso de que la documentación fuera incorrecta o insuficiente, se le dará un plazo de 10 días para su enmienda. Pasado este plazo, si la entidad interesada atiende el requerimiento, se entenderá que desiste de su demanda.

#### Base 8. Resolución

##### 8.1. Valoración de las solicitudes:

La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones determinarse en función de los siguientes criterios:

- Serán admitidas todas las solicitudes que reúnan los requisitos indicados anteriormente.

##### 8.2. Concesión

La concesión de la subvención efectuarse por prioridad de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito orzamentario o, de ser el caso, de su ampliación.

La concesión del ingreso se efectuará a lo largo del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

La concesión de la subvención será objeto de notificación.

#### Base 9. Justificación y pagos

Con la finalidad de aminorar las cargas administrativas no será necesario justificar la subvención y presumirse que el importe concedido se dedicará a la alimentación del animal así como a la dispensación de los cuidados veterinarios necesarios.

Tal presunción exigirá que el beneficiario mantenga el perro en adopción, por lo menos durante cuatro meses y que durante dicho período de tiempo no cometa ninguna infracción administrativa en materia de bienestar animal.

Toda alteración de las condiciones fijadas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### Base 10. Incumplimientos y reintegro de la subvención

El procedimiento sancionador está regulado en la Ley Xeral de Subvenciones y normativa de desarrollo.

El abandono del animal o la sujeción en deficientes condiciones sanitarias en los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención implicará el incumplimiento del fin de la subvención y el reintegro de la cuantía concedida.

Al mismo tiempo, el conocimiento sobrevenido por el Ayuntamiento de Colina de Rey de la existencia de circunstancias incompatibles con el otorgamiento de la subvención, determinará el nacimiento del deber de reintegro.

#### Base 11. Protección de datos personales

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados, en su condición de responsable, por el Ayuntamiento de Colina de Rey con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas.

Los datos serán comunicados a administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de los sus procedimientos o por obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colina de Rey <https://outeiroderei.sedelectronica.gal> o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para facilitar el ejercicio de los derechos, el Ayuntamiento pone a disposición un modelo de solicitud en el apartado "Administración General" - "Protección de datos".

SEGÚN- Aprobar la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, ordenando su publicación en el BOP de Lugo y más en el tablero de edictos municipal.

ANEXO

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR La ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS**

Don/Doña .....

con DNI nº ..... ; domicilio a efecto de notificaciones

en ..... ; y teléfono: .....

A la vista de las bases de subvención para fomentar la adopción de animales de compañía abandonados, publicadas en el BOP de Lugo, y considerando que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria SOLICITO al Ayuntamiento de Colina de Reiooutorgamento de la subvención para la alimentación y mantenimiento del siguiente animal abandonado y custodiado por el Ayuntamiento de Colina de Rey:

Especie: .....

Nombre: .....

Número de microchip: .....

Al mismo tiempo **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

I. Que estoy a cargo de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Colina de Rey, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

II. Que no estoy incurso en ninguna prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre general de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones.

III. Que en relación con otras ayudas o ingresos públicos o privados, procedentes de cualesquier administración pública o entidad privada, la entidad que represento:

NO solicitó otras ayudas para la misma finalidad

Sí solicitó las siguientes ayudas para esta misma finalidad

Administración o entidad a la que solicitó	Importe solicitado	Importe concedido

**AUTORIZACIÓN PARA La CONSULTA DE DATOS EN La AEAT**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY, a comprobar y solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de los deberes tributarios que obren en su respectivo nombre respecto a la entidad representada.

A presente autorización es única y exclusivamente para los trámites relacionados con la tramitación de la subvención solicitada.

En Colina de Rey, la ..... de ..... de 2023

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY

Colina de Rey, 31 de enero de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0289

## TABOADA

### Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA La PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR Y 1 LIMPIADOR/La POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2022, PARA La ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN Las DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA La REDUCCIÓN DE La TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Conforme las BASES POR Las QUE SE REGISTRAN Los PROCESOS SELECTIVOS PARA La SELECCIÓN DE 15 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR Y 1 LIMPIADOR/La POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2022, PARA La ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN Las DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA La REDUCCIÓN DE La TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2022 publicadas en el BOP de Lugo nº 262 de fecha 16 de noviembre de 2022 y examinados los expedientes de los aspirantes **ACUERDO:**

#### Acuerdo:

**Primero:** Aprobar la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos PARA La SELECCIÓN DE 15 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR en la siguiente relación.

#### 1. Admitidos

NOMBRE	DNI
BALBOA ORO MARIA CARMEN	***9459**
ROBLE GARCÍA MARIA RAQUEL	***1771**
CONDE COBAS PATRICIA MARIA	***5418**
DIEGUEZ NUEVO MARIA JOSEFA	***2044**
FERNANDEZ COUTIÑO LUZ DIVINA	***9629**
FERNANDEZ COUTIÑO AURORA	***6848**
FERNANDEZ GAMALLO CELIA	***1811**
FERNANDEZ MARTIN ALBA	***4896**
FERNANDEZ VAZQUEZ MONICA	***2009**
GARCIA REGUEIRA MARIA ISABEL	***6874**
GAYOSO MEILAN MARIA JESUS	***1970**
LOPEZ GARCIA MARTA	***4551**
LOPEZ LEDO ANA PAULA	***1662**
MORALES QUINTOS CONCEPCION	***4075**
PIERNAS PUERTO MARIA GORETI	***6246**

PUERTO VÁZQUEZ MARIA JESUS

\*\*\*0752\*\*

VAZQUEZ DIEGUEZ MARTA

\*\*\*4850\*\*

## 2.- Excluidos

Ninguno.

**Segundo:** Nombrar al Tribuna del proceso SELECTIVO PARA La SELECCIÓN DE 15 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR que estará integrado por:

Titulares:

Presidenta: Dolores Rodríguez Gómez. Funcionaria. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Taboada.

Secretaria: Nadia Díaz Vázquez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de la Agrupación Taboada-Guntín.

Vocal 1.º: José Manuel Fernández López. Funcionario. Técnico de Gestión del ayuntamiento de Taboada.

Vocal 2.º: David Criado Taboada. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

Vocal 3.º: María JesúsGrandío Río . Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Ayudante administrativa: Lorena García Osorio. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Suplentes:

Presidente: Eduardo Fernández Arias. Funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Guntín.

Secretaria: Ana de Iana Achicharre Alvaredo. Laboral Fijo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sober..

Vocal 1.º: Miguel Basadre Vázquez . Laboral fijo. Informador Juvenil del Ayuntamiento de Guntín.

Vocal 2.º: Carlos Losada Rodríguez. Laboral fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 3.º: Beatriz Vivirido Quevedo. Laboral Fijo. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Sober.

**Tercero:** Nombrar al Tribuna del proceso SELECTIVO PARA La SELECCIÓN 1 LIMPIADOR/A que estará integrado por:

Titulares:

Presidente: : David Criado Taboada. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

Secretaria: Nadia Díaz Vázquez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de la Agrupación Taboada-Guntín.

Vocal 1.º: José Manuel Fernández López. Funcionario. Técnico de Gestión del ayuntamiento de Taboada.

Vocal 2.º: María Belén Vázquez Cagide, Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Vocal 3.º: Dolores Rodríguez Gómez. Funcionaria. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sober.

Ayudante administrativa: Lorena García Osorio. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Suplentes:

Presidente: María JesúsGrandío Río . Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Secretaria: Ana de Iana Achicharre Alvaredo. Laboral Fijo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sober..

Vocal 1.º: : Eduardo Fernández Arias. Funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Guntín.

Vocal 2.º: Miguel Basadre Vázquez . Laboral fijo. Informador Juvenil del Ayuntamiento de Guntín..

Vocal 3.º: Marta Corral Moreira. Laboral Fijo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Guntín.



**Cuarto:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Taboada ([www.concellotaboada.es](http://www.concellotaboada.es)).

**Quinto:** Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente sesión común del Pleno que se celebre.

Taboada, 30 de enero de 2023.- El alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0290

### Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA La PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DE 6 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2022, PARA La ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA La REDUCCIÓN DE La TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Conforme BASES POR Las QUE SE REGIRÁN Los PROCESOS SELECTIVOS PARA La SELECCIÓN DE 6 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2022, PARA La ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA La REDUCCIÓN DE La TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2022 publicadas en el BOP de Lugo nº 262 de fecha 16 de noviembre de 2022 y examinadas las solicitudes presentadas **ACUERDO:**

#### Acuerdo:

**Primero:** Aprobar la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos PARA La SELECCIÓN DE 6 AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR en la siguiente relación.

#### 1. Admitidos

ALMUÍÑA GUERRERO MARIA CRUZ	***5340**
BALBOA ORO MARIA CARMEN	***9459**
CAMBA MEIJOME MARIA ANGELES	***0977**
CORDERO ROQUERO MARIA MARGARITA	***1071**
FERNANDEZ MARTIN ALBA	***4896**
FERNANDEZ ULLOA NOELIA	***7266**
FONSECA GUIMARES VANDELEIA	***0904**
GAYOSO MEILAN MARIA JESUS	***1970**
LAMELA CORDERO ANA MARIA	***5568**
LOPEZ FERNANDEZ LAURA	***2220**
LOPEZ SOBRADO MARIA LUZ	***7832**
MOTA MOTA PORFIRIA	***8375**
NOGUEROL RUIBAL MANUELA	***1932**
OCHANDATEGUI AMIGO IRATXE	***5928**
OTERO RAMOS SUSANA	***5367**

#### 2.- Excluidos

Ninguno.

**Segundo:** Nombrar al Tribunal que estará integrado por:

Titulares:

Presidenta: Dolores Rodríguez Gómez. Funcionaria. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Taboada.

Secretaria: Nadia Díaz Vázquez. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de la Agrupación Taboada-Guntín.

Vocal 1.º: José Manuel Fernández López. Funcionario. Técnico de Gestión del ayuntamiento de Taboada.

Vocal 2.º: David Criado Taboada. Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

Vocal 3.º: María Jesús Grandío Río . Laboral Fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Ayudante administrativa: Lorena García Osorio. Funcionaria. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Taboada.

Suplentes:

Presidente: Eduardo Fernández Arias. Funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Guntín.

Secretaria: Ana de Iana Achicharre Alvaredo. Laboral Fijo. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sober..

Vocal 1.º: Miguel Basadre Vázquez . Laboral fijo. Informador Juvenil del Ayuntamiento de Guntín.

Vocal 2.º: Carlos Losada Rodríguez. Laboral fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sober.

Vocal 3.º: Beatriz Vivirido Quevedo. Laboral Fijo. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Sober.

**Tercero:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Taboada ([www.concellotaboada.es](http://www.concellotaboada.es)).

**Cuarto:** Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente sesión común del Pleno que se celebre.

Taboada, 30 de enero de 2023.- El alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0291

### *Anuncio*

#### **CONVOCATORIA DE EMPLEO.**

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de 25.01.2023 aprobó convocatoria y POR Resolución de alcaldía de fecha 30.01.2023 aprobó las "BASES DE La CONVOCATORIA PARA La COBERTURA MEDIANTE OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL A jornada completa Y DE DURACIÓN MÁXIMA DE 6 MESES COMO PERSONAL TEMPORAL AL AMPARO DE Las SUBVENCIONES DE LA XUNTA DE GALICIA PARA TRANSFERENCIAS FINALISTAS PARA La COFINANCIACIÓN DE Los SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL REGULADA EN EL DECRETO 99/2012, DE 16 DE MARZO Y La CREACIÓN DE NUEVA BOLSA DE RESERVA DE VALIDEZ DURANTE 6 MESES".

- Modalidad contratación: La modalidad del contrato será laboral temporal y su duración será como máximo de 6 meses en la modalidad aumento de circunstancias de la producción al amparo del Real Decreto-ley 32/2021.
- Jornada: completa.
- Plazo presentación solicitudes: 5 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo.
- Salario: retribución bruta mensual de 1.532,82 € incluyendo el rateo de las pagas extra/extras.
- Funciones: las que se especifican en las Bases antes citadas.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : [www.concellotaboada.es](http://www.concellotaboada.es)
- oficinas generales y tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 31 de enero de 2023.- El alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0292

## O VALADOURO

### *Anuncio*

Nombramiento de funcionario interino

Mediante Resolución de Alcaldía nº 499/2022 de fecha 14/12/2022, una/una vez finalizado el proceso selectivo, se nombró a Marcos Copa Maseda, con DNI \*\*\*\*7118\*, para desempeñar el puesto de trabajo de operario de servicios múltiples, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo C Subgrupo C2, como personal funcionario en régimen de interinidad de acordoco establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras dure la situación de baja por enfermedad común del trabajador titular de la plaza.

O Valadouro, 25 de enero de 2023.- El alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0293

### *Anuncio*

Nombramiento de funcionario interino

Mediante Resolución de Alcaldía nº 22/2023 de fecha 25/01/2023, una/una vez finalizado el proceso selectivo, se nombró a Francisco Barreira Goas, con DNI \*\*\*\*0075\*, para desempeñar el puesto de trabajo de operario de servicios múltiples, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo C Subgrupo C2, como personal funcionario en régimen de interinidad de acordoco establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras dure la situación de baja por enfermedad común del trabajador titular de la plaza.

O Valadouro, 25 de enero de 2023.- El alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0294

## O VICEDO

### *Anuncio*

#### **EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por resolución de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2022, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de diciembre de 2022 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### **ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín. Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

---

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 26 de diciembre del 2022.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez

R. 0295

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA